

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

La Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados – STCCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumple con notificar a la empresa **TVS SATELITAL S.A.C., TELECABLE SAN ANDRÉS E.I.R.L Y TELEINVSAT E.I.R.L.**, que en el marco de los Expedientes N° 005-2020-CCP-ST/CD, 019-2020-CCP-ST/CD y 020-2020-CCP-ST/CD, respectivamente; el Cuerpo Colegiado Permanente y la Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados ha emitido las Resoluciones N° 024-2020-CCP/OSIPTEL de fecha 4 de septiembre de 2020, 014-2020-STCCO/OSIPTEL de fecha 26 de octubre de 2020 y 015-2020-STCCO/OSIPTEL de fecha 26 de octubre de 2020, por medio de las cuales se inician procedimientos sancionadores a los agentes señalados, por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, infracción tipificada en el artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal, sancionada por Decreto Legislativo N° 1044; y en consecuencia, se les concede un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la presente notificación a fin de que los sujetos investigados se apersonen y presenten sus descargos ante el OSIPTEL.

Para efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, la presente tiene carácter reservado, deberá comunicarse al correo electrónico sid@osiptel.gob.pe.

